

Copia

M.A.V.U. N° 015/15 ✓

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE 2015
(Abril 20)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MATRÍCULA DE ARRENDADOR"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto Municipal No 1139 de 2003, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 820 de 2003, Decreto Reglamentario 051 de 2.004, el Decreto Municipal 509 de 2004 y el Artículo 2° de la Resolución 183 de 2003 emanada de la Secretaría de Gobierno Municipal y,

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003 "Toda persona natural o jurídica entre cuyas actividades principales este la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, en los municipios de más de quince mil (15.000) habitantes, deberá matricularse ante la autoridad administrativa competente

B. Que el artículo 1° del Decreto Reglamentario 0051 de 2004, radicó la competencia para conceder la matrícula de arrendador, en las Alcaldías Municipales.

C. Que mediante Decreto 1139 de 2003, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó esta atribución en cabeza del Secretario de Gobierno y Derechos Humanos del Municipio de Medellín.

D. Que el señor **ALEJANDRO SIERRA OSORIO**, en su condición de Representante Legal de la sociedad "**SEIS INMOBILIARIA S.A.S.**", con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia, Nit.900813275-2, propietaria del establecimiento de comercio "**SEIS INMOBILIARIA SAS**", solicitó ante este Despacho, mediante petición elevada el pasado 30 de enero de 2015, la concesión de la correspondiente Matrícula de Arrendador.

E. Que para tal efecto, adjunto a su solicitud los siguientes documentos: solicitud de matrícula de arrendador, modelo de contrato de arrendamiento y de administración o mandato, así como fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del establecimiento, certificado de existencia y representación legal de la sociedad, certificado de registro mercantil del establecimiento y fotocopia del rut.



innovadora



Alcaldía de Medellín